



**OIR-TSE-06-I-2018**

**Unidad de Acceso a la Información Pública**, conocida institucionalmente como Oficina de Información y Respuesta, Tribunal Supremo Electoral, a las catorce horas del dieciocho de enero de dos mil dieciocho, considerando:

I. Que el día 5 de enero de 2018, el ciudadano

, solicitó por correo electrónico a esta oficina la información siguiente: *“Registro detallado en formato procesable (Excel, Word u otro similar) de personas inscritas hasta la fecha como candidatos a alcalde y alcaldesas de las catorce cabeceras departamentales para las elecciones municipales de 2018, indicando por cada persona inscrita al menos los siguientes datos: nombre, edad o fecha de nacimiento, género, municipio y departamento de residencia, circunscripción por la que aspira a ser alcalde o alcaldesa, fecha de inscripción y partido político.”*

La solicitud fue admitida ese mismo día por haber cumplido los requisitos establecidos en el art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), y art. 54 de su Reglamento.

II. 1. Vista la presente solicitud, y previo a resolver, es pertinente hacer mención al proceso de inscripción de candidatos a los concejos municipales. De acuerdo al artículo 94 del Código Electoral (CE) son atribuciones de las Juntas Electorales Departamentales, inscribir a los candidatos a los concejos municipales y remitir los libros de inscripción al Tribunal Supremo Electoral. Como parte de este proceso y conforme al artículo 145 CE y al Calendario Electoral 2018, la notificación y publicación de las resoluciones finales de solicitudes de inscripción de los candidatos a concejos municipales, está previsto que finalice el 29 de enero de 2018. Se señala el vínculo donde puede verificar el Calendario Electoral.

[http://www.tse.gob.sv/laip\\_tse/index.php/informacionoficiosa/calendario-electoral](http://www.tse.gob.sv/laip_tse/index.php/informacionoficiosa/calendario-electoral)

2. En este orden, la información solicitada sobre las personas inscritas *como candidatos a alcalde y alcaldesas de las catorce cabeceras departamentales para las elecciones municipales de 2018 con el detalle arriba mencionado*, no es posible proporcionarla a esta fecha en vista de que el proceso de inscripción de los referidos candidatos que realizan las Juntas Electorales Departamentales, aún no ha concluido.

3. No obstante lo anterior, es oportuno mencionar que de acuerdo al artículo 15 letra f. de la LAIP, la información sobre candidatos a elección popular es información oficiosa que los entes obligados deben publicar en sus portales de transparencia sin que sea solicitada. Sin embargo, en el presente caso, en vista de que el proceso de inscripción de candidatos a los concejos municipales aún no ha finalizado, la publicación de esta información se hará cuando concluya el referido proceso y se disponga de toda la información para tal fin, la cual estará disponible en el Portal de Transparencia de esta institución.

III. Por lo anterior, **resuelvo**:

1. No es posible proporcionar la información de personas inscritas como candidatos a alcalde y alcaldesas de las catorce cabeceras departamentales para las elecciones municipales de 2018, por nombre, edad o fecha de nacimiento, género, municipio y departamento de residencia, circunscripción, fecha de inscripción y partido político, por no haber concluido el proceso de inscripción de candidatos a concejos municipales de conformidad al artículo 145 CE y al Calendario Electoral 2018.
2. Notifíquese.



Lcdo. Duque Mártir Deras Recinos  
Oficial de Información  
Tribunal Supremo Electoral